

AYUNTAMIENTO DE LEÓN



EFC/acb

MODIFICACION DEL CONVENIO URBANISTICO SOBRE EL SECTOR “LA LASTRA”

En la ciudad de León y su Casa Consistorial, a diecisiete de octubre de dos mil once.

R E U N I D O S

DE UNA PARTE:

La Sra. Concejala-Delegada de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible D^a. Maria Belén Martín-Granizo, quien actúa por Delegación del Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de León, efectuada con fecha 17 de octubre de 2011, asistido por la Secretaria General de la Corporación, D^a Carmen Jaén Martín.

DE OTRA PARTE:

D. Pablo Alonso Llamazares, en su condición de Presidente de la Junta de Compensación del Sector “La Lastra” del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de León.

E X P O N E N

PRIMERO.- Que el día 26 de mayo de 1999, se suscribió un Convenio entre el Ayuntamiento de León y determinados propietarios de terrenos incluidos en el Sector “La Lastra”, conforme a la delimitación que éste tenía en aquella fecha en el Plan General, y propietarios de terrenos exteriores a aquella delimitación que posteriormente fueron incorporados al ámbito, entre cuyos objetivos fundamentales se señaló lo siguiente: **“Establecimiento de las necesarias conexiones de esta zona de León con la Ronda Sur y con la prolongación de la Avda. Sáenz de Miera, llevando a cabo las infraestructuras necesarias, que se concretan principalmente en la construcción de sendos puentes sobre los ríos Bernesga y Torío.”**

Para la consecución de los objetivos del convenio, se pactaron determinadas estipulaciones concernientes al planeamiento y a la ejecución del mismo; concretamente, para conseguir el objetivo antes señalado, se determinó en la estipulación segunda del apartado referente a la ejecución del planeamiento, lo siguiente:

“Constituida la Junta de Compensación, ésta elaborará el Proyecto de Actuación en los términos previstos en la Ley de Urbanismo de Castilla y León, para su tramitación conforme al procedimiento regulado en dicha Ley, en un plazo no superior a seis meses.

En dicho Proyecto de Actuación se contendrán las siguientes prescripciones, además de las que se contienen en el artº. 75 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León:

- Construcción de un puente sobre el río Bernesga, que enlazará los viales del Sector con la rotonda existente a la altura de Mercaleón, y un segundo puente, éste sobre el río Torío, que enlazará los viales del Sector con el área de Puente Castro.

Las características básicas de estos puentes serán las siguientes:

Longitud total de cada puente, 80,- metros.

Anchura total de cada puente con dos carriles de circulación en cada sentido, 20,50 metros

Anchura de los carriles, 3,50 metros

Anchura de las aceras, 3,25 metros

Las obras de construcción de los puentes mencionados incluirán las de los correspondientes enlaces en el exterior del Sector hasta la rotonda existente al otro lado del río Bernesga, en las inmediaciones de Mercaleón, y hasta la conexión de la Avda. de San Froilán en lo que respecta al puente a construir sobre el río Torío.

El Ayuntamiento de León aportará los terrenos situados fuera del Sector necesarios para la ejecución de los referidos enlaces, pero no contribuirá a la financiación, ni de los puentes ni de los enlaces necesarios, que serán sufragados por los restantes miembros de la Junta de Compensación que en su momento se constituya, en proporción a sus respectivas aportaciones.”

SEGUNDO.- De conformidad con la estipulación segunda de las referidas a la ejecución del planeamiento, antes transcrita, la Junta de Compensación debía realizar el enlace exterior al Sector La Lastra hasta la conexión de la Avda. de San Froilán en lo que respecta al puente a construir sobre el río Torío, si bien, estas obras no fueron objeto de recepción en el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de abril de 2008, dado que no habían sido ejecutadas por falta de disponibilidad de los terrenos.

TERCERO.- Que, la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21 de abril de 2009, acordó aprobar un Proyecto de Urbanización redactado por el Ingeniero Municipal de Urbanismo para la ejecución del citado vial de conexión, con un presupuesto de ejecución por contrata, IVA incluido, de 1.010.972 €, acordándose igualmente ***“dar traslado del proyecto y de la documentación complementaria a la Junta de Compensación del Sector La Lastra, para que proceda a la ejecución del mismo en cumplimiento de la cláusula Segunda del Convenio Urbanístico suscrito en su día y su modificación, cuya documentación adjunta se acompaña”***.

CUARTO.- Contra el referido acuerdo la Junta de Compensación del Sector La Lastra interpuso recurso contencioso administrativo, que dio lugar al Procedimiento Ordinario nº 106/2009, seguido en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de León, habiéndose solicitado en otrosí de la demanda la suspensión de la ejecución del acto impugnado, petición que fue desestimada mediante Auto de fecha 30 de junio de 2010. Contra esta resolución la Junta de Compensación interpuso recurso de apelación que se sigue ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid (procedimiento 810/2010).

QUINTO.- Las obras previstas en el Proyecto de Urbanización redactado por el Ingeniero Municipal de Urbanismo, aprobado por este Ayuntamiento han sido licitadas y adjudicadas en un importe de 557.602,23 €, a las cuales se dará comienzo próximamente.

SEXTO.- Habiéndose manifestado por la representación de la Junta de Compensación su voluntad de satisfacer el compromiso asumido en el convenio y en el Proyecto de Urbanización del Sector “La Lastra” aprobado por este Ayuntamiento, sustituyendo la obligación de ejecutar dicha infraestructura o, en su defecto, el ingreso en metálico de su valor, por la ejecución de obras de importe equivalente en el Sector, que se estimen necesarias para el mismo y no estén previstas en el Proyecto de Urbanización, por el Ingeniero Municipal de Urbanismo e Ingeniero Agrónomo Municipal, responsable de Parques y Jardines se ha emitido un informe, que se adjunta como Anexo al texto del presente convenio, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

El Presupuesto de Ejecución por contrata del vial de conexión del Polígono La Lastra con la Avda. de San Froilán incluido en el Proyecto de Urbanización del Sector La Lastra, aprobado por este Ayuntamiento, es de CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (111.689,44 €), para cuyo cálculo se han tenido en cuenta los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial (19%), IVA vigente en el momento de su aprobación (16%) y baja producida en la adjudicación de la obra (24,56%).

Respecto del presupuesto del “Proyecto Modificado del de Urbanización del vial de conexión del Polígono de La Lastra con la Avda. de San Froilán” aprobado por este Ayuntamiento resultan imputables a la Junta de Compensación del Sector “La Lastra” las partidas incluidas en el capítulo 8, denominado “VARIANTE LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 3(1x240) mm²”, obra que es necesario ejecutar puesto que el trazado que presenta actualmente fue realizado por la Junta de Compensación de forma provisional para poder dotar del suministro de energía eléctrica al Sector, con el compromiso de asumir su definitiva ejecución una vez que se llevase a cabo la urbanización del vial.

El Presupuesto de Ejecución por contrata del citado capítulo 8 del presupuesto del “Proyecto Modificado del de Urbanización del vial de conexión del Polígono de La Lastra con la Avda. de San Froilán, asciende a CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (47.518,37 €), para cuyo cálculo se han tenido en cuenta los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial (19%), IVA vigente en el momento de su aprobación (18%) y baja producida en la adjudicación de la obra (29,569%).

En consecuencia el importe que debe ingresar la Junta de Compensación del Sector La Lastra por ambos conceptos (proyecto de urbanización del Sector y proyecto del vial de conexión, capítulo 8), asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS.

Por lo que se refiere a las obras de mejora en la urbanización del sector, se estima necesario proceder a la reforma de los alcorques existentes en las zonas de los aparcamientos de los viales de la urbanización, ya que se ha constatado que el acabado superficial de los mismos con corteza de pino ha dado muy mal resultado y que la ubicación de los árboles resulta muy poco acertada para el uso de aparcamiento. El presupuesto para la ejecución de dichas obras asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (156.809,25 €), inferior a la que corresponde ingresar a la Junta de Compensación, por lo que se propone que esa diferencia (2.398,56 €) se emplee en la reparación puntual del pavimento de adoquín de algunas zonas que presentan deterioros.

SÉPTIMO: Igualmente se ha manifestado por la representación de la Junta de Compensación su intención de desistir de los procedimientos contencioso administrativos planteados en su día contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2009, por el que se acordó aprobar el Proyecto para la ejecución del citado vial de conexión, así como contra el Auto de fecha 30 de junio de 2010 del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de León, por el que se declaró no haber lugar a la medida cautelar de suspensión instada por la citada entidad urbanística.

A la vista de los expuestos antecedentes y, teniendo en cuenta que la obligación asumida por la Junta de Compensación del Sector La Lastra en el Convenio suscrito con este Ayuntamiento con fecha 26 de mayo de 1999, consistente en la ejecución del enlace exterior al Sector La Lastra hasta la conexión de la Avda. de San Froilán en lo que respecta al puente a construir sobre el río Torío, será ejecutada por este Ayuntamiento y habiéndose manifestado por la representación de la Junta de Compensación su voluntad de atender al cumplimiento de la obligación asumida en el convenio y en el Proyecto de Urbanización, sustituyendo la ejecución de dicha infraestructura o, en su defecto, el ingreso en metálico de su valor, por la ejecución de obras de valor equivalente en el Sector, no previstas en el Proyecto de Urbanización aprobado y, de conformidad con el informe técnico emitido por el Ingeniero Municipal de Urbanismo y por el Ingeniero Agrónomo Municipal de parques y jardines, que se adjunta como Anexo al texto del presente convenio, ambas partes acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 26 mayo de 1999 con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El Ayuntamiento de León y la Junta de Compensación del Sector “La Lastra”, convienen la modificación del convenio suscrito el día 26 de mayo de 1999, en lo que afecta a la obligación asumida por esta entidad urbanística en la estipulación segunda del apartado referente a la ejecución del planeamiento, consistente en la ejecución del enlace exterior al Sector “La Lastra” hasta la conexión de la Avda. de San Froilán en lo que respecta al puente a construir sobre el río Torío, y reflejada en el Proyecto de Urbanización del Sector aprobado por este Ayuntamiento, obligación que será sustituida por la de ejecutar en el ámbito del Sector las siguientes obras, por un presupuesto total de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (159.207,81 €):

Reforma de los alcorques existentes en las zonas de los aparcamientos de los viales de la urbanización que se consideran necesarias para el mismo, de conformidad con el informe emitido por el Ingeniero Municipal de Urbanismo y por el Ingeniero Agrónomo Municipal de parques y jardines, cuyo presupuesto asciende

a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (156.809,25 €).

Reparación puntual del pavimento de adoquín de algunas zonas que presentan deterioros, por un importe de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUCUENTA Y SEIS CENTIMOS (2.398,56 €).

SEGUNDA.- El plazo para la ejecución de las obras de referencia se fija en tres meses, contados a partir del día siguiente al de la suscripción del presente documento, considerándose cumplida la obligación por parte de la Junta de Compensación cuando los técnicos municipales competentes emitan informe dando su conformidad a las obras ejecutadas.

TERCERA.- La Junta de Compensación del Sector “La Lastra” se compromete a desistir de los procedimientos contencioso administrativos planteados contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2009, por el que se acordó aprobar el Proyecto para la ejecución del citado vial de conexión, así como contra el Auto de fecha 30 de junio de 2010 del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 1 de León, por el que se declaró no haber lugar a la medida cautelar de suspensión instada por la citada entidad urbanística, lo que se acepta por el Ayuntamiento de León, acordándose por ambas partes que cada una de ellas asuma las costas procesales que hayan sido devengadas a su instancia.

El presente convenio tendrá a todos los efectos naturaleza y carácter jurídico administrativo, y las cuestiones relativas a su cumplimiento, interpretación, efectos y extinción serán competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Por el Excmo. Ayuntamiento de León

La Sra. Concejala- Delegada,

La Secretaria,

D^a. Maria Belén Martín Granizo

Doña Carmen Jaén Martín

Por la Junta de Compensación del Sector “La Lastra”

El Presidente

Don Pablo Alonso Llamazares